

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Código: POL-RCG-003
		Fecha: 28/07/2026
		Versión: 1

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION 2

1. DECLARACIÓN DE VALOR 3

2. NORMATIVIDAD 3

3. OBJETIVOS..... 5

3.1 Objetivo General 5

3.2 Objetivos específicos..... 5

4. ALCANCE..... 6

5. LINEAMIENTOS GENERALES 6

6. ACTUALIZACIÓN 9

7. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN..... 9

8. ANEXOS 11

9. DOCUMENTOS RELACIONADOS..... 11

10. CONTROL DE CAMBIOS..... 11

INTRODUCCION

La participación ciudadana en la gestión pública es un derecho fundamental y un pilar del Estado social de derecho, consagrado originariamente en la Constitución Política de 1991 y fortalecido mediante normativas como la Ley Estatutaria 1757 de 2015, la cual establece las disposiciones para la promoción y protección del derecho a la participación democrática en Colombia. En el ámbito de la administración pública, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) enmarca la participación ciudadana dentro de la dimensión de "Gestión con valores para resultados", adoptando un enfoque de Estado Abierto que busca mejorar permanentemente los escenarios de relacionamiento mediante el diálogo, la transparencia y la colaboración.

A su vez, normativas como el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) y la Ley 2195 de 2022 han fortalecido los mecanismos de prevención y lucha contra la corrupción, destacando el control social y la participación ciudadana como ejes fundamentales para garantizar la transparencia y la efectividad de la gestión institucional. Bajo este marco de integridad y apertura, la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) asume el reto institucional de transitar de una gestión para la ciudadanía a una gestión con la ciudadanía, reconociéndola como un actor clave e indispensable en el escrutinio y la definición de los asuntos públicos.

El propósito central de este documento es establecer y estandarizar los lineamientos que orienten a la Unidad de Planeación Minero – Energética (UPME) para garantizar la incidencia y contribución efectiva de la ciudadanía, los grupos de valor y las partes interesadas en la gestión institucional. A través de esta política, se busca que la Unidad promueva espacios, mecanismos y canales que faciliten la intervención ciudadana en todos los procesos de toma de decisiones, fortaleciendo así la confianza pública, la transparencia y el diálogo de doble vía frente a los planes, programas y proyectos de la UPME.

El presente documento expone la estructura de la Política de Participación Ciudadana de la UPME, organizada en diez apartados. Comienza con la declaración de valor institucional y el marco normativo que rigen la materia, para luego definir los objetivos y el alcance de su aplicación. En su eje central, desarrolla los lineamientos generales alineados al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), detallando cómo se vincula a la ciudadanía en las fases de diagnóstico, planeación y presupuesto, colaboración abierta, control social y rendición de cuentas.

Finalmente, el documento establece las pautas para su actualización continua, define las estrategias de comunicación y divulgación a través de canales como el "Menú Participa", y concluye con la relación de anexos y documentos institucionales asociados.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Código: POL-RCG-003
		Fecha: 28/07/2026
		Versión: 1

1. DECLARACIÓN DE VALOR

Para la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), el valor público de la Política de Participación Ciudadana radica en la transformación profunda de nuestro relacionamiento: evolucionar de una planeación para la ciudadanía hacia una planeación colaborativa con la ciudadanía, reconociéndola como el actor central de lo público.

Nuestro propósito es empoderar a las comunidades, los territorios, los gremios, los diversos grupos de valor y partes interesadas, garantizando escenarios de diálogo transparente, para que actúen de manera activa en los desafíos de la UPME y en la construcción conjunta de soluciones.

A través de esta política, nuestro beneficio principal será la construcción de confianza entre la ciudadanía y la UPME. Entendemos que esta confianza se edifica mediante un diálogo transparente, de doble vía y el reconocimiento mutuo. Al integrar la colaboración activa y facilitar el control social, garantizamos que el cumplimiento de nuestra misión estratégica logre equilibrar las expectativas ciudadanas con las responsabilidades institucionales, fundamentando nuestra gestión en la legitimidad, la eficiencia, la calidad y la excelencia en el servicio.

Trabajamos inspirados en los valores de la función pública —honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, transparencia y solidaridad— para asegurar que las decisiones públicas del sector se traduzcan en bienestar general, inclusión y el goce efectivo de los derechos de todos los colombianos.

2. NORMATIVIDAD

La Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública de la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) se sustenta en el siguiente marco normativo que garantiza el ejercicio de los derechos ciudadanos, la promoción del Estado Abierto y la vigilancia a la gestión institucional:

Constitución Política de Colombia (1991)

- Artículos 2, 40, 103 y 270: Establecen como fin esencial del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten, garantizan el derecho a participar en el control del poder político y ordenan a la ley organizar las formas para que la ciudadanía vigile la gestión pública y sus resultados.
- Artículos 23 y 74: Consagran el derecho fundamental a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y el derecho de todas las personas a acceder a los documentos públicos.

Leyes

- Ley 134 de 1994: Por la cual se dictan normas sobre Mecanismos de Participación Ciudadana.
- Ley 472 de 1998: “Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 489 de 1998 (Arts. 32 y 35): Establece la obligación de las entidades de la administración pública de desarrollar su gestión acorde con los principios de

democracia participativa y apoyar los ejercicios de control social y la creación de veedurías ciudadanas.

- Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas como mecanismo democrático de representación para ejercer vigilancia sobre la gestión pública.
- Ley 1437 de 2011 (CPACA): Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece los deberes de las autoridades en la atención al público y el trato digno.
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción): Dicta normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, y la efectividad del control de la gestión pública mediante el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).
- Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, que consagra el deber de divulgar proactivamente la información pública y garantizar el derecho de acceso a esta.
- Ley Estatutaria 1757 de 2015: Estatuto de Participación Democrática, el cual establece las disposiciones para la promoción y protección del derecho a la participación, y dicta los lineamientos obligatorios para la rendición de cuentas y el control social en todo el ciclo de la gestión pública.
- Ley 2052 de 2020: Por medio de la cual se establecen disposiciones transversales en relación con la racionalización de trámites y la creación de dependencias estratégicas para liderar el relacionamiento entre el Estado y el Ciudadano.
- Ley 2195 de 2022: Adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y otras disposiciones aplicables a la gestión institucional.

Decretos y Lineamientos de Política Pública

- Decreto 1083 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 1499 de 2017: Modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, estableciendo y actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Decreto 1008 de 2018 "Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones".
- Decreto 230 de 2021: Por el cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Rendición de Cuentas.
- Decreto 1122 de 2024 y anexo técnico "Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública".
- CONPES 3654 de 2010: Define la "Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos", consolidando este ejercicio como un proceso de información, diálogo y responsabilidad.

- CONPES 4070 de 2021: Establece los "Lineamientos de política para la implementación de un modelo de Estado Abierto", promoviendo la adopción de este enfoque en el relacionamiento y la construcción de confianza pública.
- Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC) versión 2.0 de febrero de 2019 realizado por parte de la Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Establecer los lineamientos institucionales para promover, facilitar y gestionar la participación ciudadana y la rendición de cuentas permanente en la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME), garantizando espacios, mecanismos y canales incluyentes, transparentes y efectivos que permitan la interacción e incidencia de la ciudadanía y los grupos de valor en todas las fases del ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento), con el fin de fortalecer la confianza pública, garantizar el derecho de acceso a la información y orientar el desempeño institucional hacia la satisfacción de las necesidades de la ciudadanía, grupos de valor y partes interesadas.

3.2 Objetivos específicos

- Fomentar el diagnóstico participativo vinculando a la ciudadanía, los grupos de valor y las partes interesadas en el proceso de recolección y análisis de información para la correcta identificación de las necesidades y problemáticas del sector minero-energético.
- Promover la planeación y la formulación participativa, garantizando escenarios de consulta y diálogo que permitan a los actores sociales incidir en la construcción y diseño de políticas, planes, programas, proyectos y trámites de la UPME.
- Impulsar la colaboración y la innovación abierta mediante la interacción con la ciudadanía para la búsqueda y co-creación de soluciones conjuntas, creativas y efectivas frente a los desafíos institucionales y del sector.
- Garantizar el proceso permanente de rendición de cuentas, entregando a la ciudadanía información comprensible, actualizada, oportuna y disponible en lenguaje claro, y propiciando espacios de diálogo de doble vía que permitan explicar y justificar los resultados de la gestión institucional.
- Facilitar el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana a la gestión de la UPME, proporcionando las herramientas, los canales (como el Menú Participa) y la transparencia en la información para que las veedurías y la ciudadanía vigilen el cumplimiento de los fines del Estado y la correcta ejecución de los recursos.
- Integrar los enfoques diferenciales (poblacional, étnico, territorial y de género) en todos los espacios de participación y rendición de cuentas, reconociendo la diversidad de los grupos de valor para asegurar una interacción equitativa, incluyente y libre de discriminación.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Código: POL-RCG-003
		Fecha: 28/07/2026
		Versión: 1

4. ALCANCE

La Política de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas de la UPME tiene un alcance transversal y aplica a todos los procesos, dependencias y equipos de trabajo que promuevan, diseñen, acompañen o desarrollen espacios de participación ciudadana, diálogo, consulta, colaboración, control social y rendición de cuentas.

Su aplicación no se limita a una dependencia, actividad o proceso específico, sino que orienta la relación de la UPME con la ciudadanía en las diferentes etapas de la gestión institucional: diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento. En este sentido, involucra tanto los procesos misionales como los estratégicos, transversales, de apoyo y de evaluación, especialmente aquellos relacionados con la formulación de políticas, programas, planes, estudios, proyectos e instrumentos técnicos del sector minero energético.

Esta política reconoce a la ciudadanía, los grupos de valor, comunidades, organizaciones sociales, actores territoriales, entidades públicas, academia y sector privado como interlocutores fundamentales para fortalecer una gestión pública más abierta, incluyente, transparente y cercana a las realidades del territorio.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

La implementación de la Política de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas en la UPME se desarrollará en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), específicamente en su dimensión de "Gestión con valores para resultados", la cual busca mantener una interacción constante, fluida y transparente con la ciudadanía.

A continuación, se detallan los lineamientos estructurados conforme al MIPG y al Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC):

5.1. Enfoques Transversales

Toda acción institucional de participación y rendición de cuentas deberá adoptar un enfoque de Estado Abierto, entendido como una forma de relacionamiento que equilibra las expectativas ciudadanas y las responsabilidades públicas, fortaleciendo la democracia participativa y la lucha contra la corrupción. Para ello, se deben aplicar los siguientes elementos transversales:

- **Enfoque Diferencial Poblacional y Territorial:** Reconocer las particularidades económicas, sociales, políticas y físicas de los grupos de valor, garantizando el acceso a la oferta pública en condiciones de equidad e inclusión. Se debe contemplar a pueblos étnicos, organizaciones de la sociedad civil, personas con discapacidad, y población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
- **Lenguaje Claro e Incluyente:** Disponer de información institucional, trámites, servicios y espacios de diálogo en un lenguaje comprensible y sencillo, garantizando escenarios cercanos que construyan confianza.
- **Innovación Abierta y Uso de TIC:** Utilizar metodologías de diseño y creación que partan de la propia experiencia ciudadana para dar solución a desafíos públicos, aprovechando tecnologías de la información (plataformas digitales, redes sociales, streaming) para ampliar el alcance de la participación.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Código: POL-RCG-003
		Fecha: 28/07/2026
		Versión: 1

5.2. Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

La UPME estructurará anualmente su Estrategia de Participación Ciudadana, la cual debe garantizar la intervención de la sociedad en todas las fases del ciclo de política pública:

1. Diagnóstico Participativo: Vincular a la ciudadanía y grupos de valor en la recolección y análisis de información para identificar y explicar problemáticas directas o indirectas, aportando datos y experiencias que caractericen las necesidades del sector minero-energético.
2. Formulación Participativa: Construir conjuntamente las alternativas, políticas, planes, programas y proyectos que atenderán la situación diagnosticada, incidiendo directamente en la toma de decisiones.
3. Ejecución (Colaboración Abierta): Trabajar junto a actores externos para que se conviertan en creadores y proveedores de soluciones creativas a las problemáticas sociales, aportando su conocimiento para la efectividad de los proyectos.
4. Control Social y Evaluación: Facilitar el ejercicio del derecho y deber ciudadano de vigilar la gestión pública y la correcta utilización de los recursos, evaluando los resultados a través de veedurías y rendición de cuentas.

5.3. Metodología de Rendición de Cuentas.

En articulación con el MIPG, la UPME adoptará las directrices del Manual Único de Rendición de Cuentas (MURC). La rendición de cuentas se entiende como un proceso permanente y transversal, fundamentado en tres elementos centrales:

- Información: Explicar la gestión y sus resultados con datos comprensibles, actualizados, oportunos y disponibles.
- Diálogo: Promover encuentros de doble vía (presenciales o virtuales) para explicar, justificar y escuchar a los ciudadanos y grupos de interés.
- Responsabilidad: Responder por los resultados definiendo mecanismos de corrección y mejora institucional a partir de las evaluaciones ciudadanas.

Para garantizar un ejercicio efectivo, la UPME implementará anualmente las siguientes fases metodológicas del MURC:

1. Aprestamiento: Organización gradual que incluye la conformación y capacitación del equipo líder de rendición de cuentas y la identificación de las temáticas de interés institucional a tratar con las partes interesadas mediante una matriz de espacios de participación.
2. Diseño: Ejecución de un autodiagnóstico del estado de la rendición de cuentas en la Entidad. Con base en este, se formula la Estrategia de Rendición de Cuentas y su plan de comunicaciones, las cuales deben someterse a consulta de la ciudadanía antes de su adopción definitiva.
3. Preparación: Disposición de los recursos y recolección de información. Incluye la elaboración del Informe de Gestión, el análisis de las necesidades de información de la ciudadanía, la actualización de datos abiertos y el lanzamiento de las convocatorias amplias y oportunas para los eventos de diálogo.

4. Ejecución: Puesta en marcha de las actividades definidas, incluyendo el desarrollo efectivo de las jornadas de diálogo participativo (Audiencia Pública u otros encuentros), asegurando la interacción transparente con la ciudadanía.
5. Seguimiento y Evaluación: Consolidación de una matriz de seguimiento con los requerimientos, compromisos y observaciones generadas en los espacios de diálogo.

5.4. Vigilancia, Evaluación Ciudadana y Simplificación de Trámites

1. Control Social: La UPME deberá facilitar la labor de las veedurías ciudadanas y la sociedad civil para que vigilen la gestión pública y la correcta utilización de los recursos, garantizando el acceso oportuno a la información.
2. Evaluación de Espacios: Al finalizar cada evento de participación ciudadana y rendición de cuentas, se aplicará obligatoriamente un instrumento o cuestionario de evaluación para medir el nivel de satisfacción de los asistentes e identificar oportunidades de mejora institucional.
3. Mejora de Trámites: Se incorporará la experiencia ciudadana recolectada en los espacios participativos como insumo directo para el diseño de estrategias de racionalización, simplificación y estandarización de trámites y consultas de acceso a la información.

5.5. Responsabilidades Institucionales.

La implementación de las políticas orientadas a mejorar la relación con la ciudadanía, bajo un enfoque de Estado Abierto, constituye una responsabilidad transversal para la UPME. Por lo tanto, el éxito de la Política de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas exige el compromiso, la articulación y la corresponsabilidad de todos los servidores públicos de la entidad, desde la Alta Dirección hasta las dependencias misionales y de apoyo.

Con el propósito de garantizar espacios efectivos de diálogo, interacción y control social que fortalezcan la confianza con los grupos de valor y las partes interesadas, la operación de estos lineamientos requiere la articulación directa de las siguientes instancias de la UPME:

- GIT de Gestión Documental, Archivo y Servicio al Ciudadano: Lidera la política de participación, conforma el equipo de rendición de cuentas, formula y consolida las estrategias anuales, y publica los informes finales de gestión de ambas políticas.
- Oficina Asesora de Planeación: Coordina la organización metodológica de la rendición de cuentas y elabora el Informe de Gestión destinado a la ciudadanía y a los entes externos.
- Equipo Líder de Rendición de Cuentas: Equipo transversal encargado de consolidar la información de sus respectivos procesos, promover la participación, y hacer seguimiento riguroso a la matriz de compromisos adquiridos con la ciudadanía.
- Dirección General y Subdirecciones: Lideran las actividades misionales de participación y apoyan los ejercicios de rendición de cuentas resolviendo las inquietudes presentadas por la ciudadanía.

5.6. Instrumentos y Herramientas Institucionales.

Para viabilizar estos lineamientos, las dependencias de la UPME emplearán las siguientes herramientas operativas:

- Caja de Herramientas del MURC: Aplicación de los instrumentos estandarizados por la Función Pública, tales como el formato de autodiagnóstico, el mapa de actores y grupos interesados, el formulario de evaluación de eventos y la matriz de seguimiento de compromisos.
- Menú Participa: Consolidación y publicación permanente en el sitio web institucional de toda la información sobre la oferta participativa, asegurando que la ciudadanía encuentre de manera centralizada las convocatorias, documentos a consulta, informes de gestión, tableros de control y resultados de la planeación y presupuesto participativo, enlace de consulta a través de: <https://www.upme.gov.co/participa/>

6. ACTUALIZACIÓN

La Política de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas de la UPME es un instrumento dinámico que requiere evaluación y mejora continua para responder efectivamente a las expectativas ciudadanas y a los retos del sector minero-energético.

Su actualización se regirá bajo las siguientes directrices:

- Actualización de la Política General: El presente documento marco será revisado y actualizado cuando se expidan nuevas disposiciones legales, modificaciones en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), nuevos lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) o directrices estructurales de la cabeza del sector minero-energético. Asimismo, podrá modificarse cuando los resultados de las evaluaciones institucionales o el Comité de Gestión y Desempeño así lo determinen para fortalecer el relacionamiento Estado-Ciudadano.
- Actualización de los Instrumentos Operativos: A diferencia de la política general, la Estrategia de Participación Ciudadana y la Estrategia de Rendición de Cuentas son de carácter anual. Deben ser formuladas, evaluadas y actualizadas para cada vigencia e integradas en los componentes correspondientes al Plan de ejecución y monitoreo del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) el cual debe publicarse a más tardar el 31 de enero de cada año.

7. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

La comunicación y divulgación de la Política de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas de la UPME se concibe como un proceso transversal, permanente y de doble vía, orientado a garantizar el derecho de acceso a la información pública y a fomentar el diálogo con la ciudadanía. Para asegurar una difusión efectiva, incluyente y transparente, la Entidad aplicará las siguientes directrices:

7.1. El "Menú Participa"

En cumplimiento de la Resolución 1519 de 2020¹ del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), la UPME mantendrá activo y actualizado el "Menú Participa" en el menú principal de su portal web. Este espacio será el canal oficial y centralizado para publicar toda la información sobre espacios, mecanismos y acciones que permiten la participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública.

¹ "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos"

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Código: POL-RCG-003
		Fecha: 28/07/2026
		Versión: 1

El Menú Participa estará estructurado obligatoriamente en las siguientes seis (6) secciones:

- Participación para el diagnóstico e identificación de problemas: Convocatorias y espacios para recolectar necesidades.
- Planeación y presupuesto participativo: Información sobre cómo la ciudadanía puede incidir en los planes institucionales.
- Consulta ciudadana: Proyectos normativos, políticas o trámites sometidos a comentarios públicos antes de su expedición.
- Colaboración e innovación abierta: Retos públicos para la co-creación de soluciones conjuntas.
- Rendición de Cuentas: Publicación de la estrategia anual, el Informe de Gestión, convocatorias a audiencias públicas, transmisiones, respuestas a preguntas ciudadanas y evaluaciones.
- Control Social: Información de interés para veedurías ciudadanas, herramientas de evaluación a la gestión y reportes de avance de compromisos institucionales.

7.2. Convocatorias y Difusión Focalizada

- Convocatorias asertivas: Las invitaciones a los espacios de participación y rendición de cuentas deben detallar claramente el tema, objetivo, requisitos, metodología y canales de interacción.
- Focalización: La difusión de las convocatorias no será únicamente genérica; se dirigirá de manera específica a los grupos de valor y partes interesadas, utilizando los resultados de la "Caracterización de Ciudadanos, Usuarios y Grupos de Valor" vigente.
- Canales complementarios: Además del portal web, la UPME utilizará redes sociales institucionales, correos electrónicos directos, emisoras comunitarias y carteleras físicas (cuando aplique) para asegurar la máxima cobertura.

7.3. Lenguaje Claro, Inclusivo

Toda comunicación, formulario, informe o material gráfico de las estrategias de participación y rendición de cuentas deberá:

- Utilizar un Lenguaje Claro y comprensible, evitando tecnicismos innecesarios o, en su defecto, explicándolos de forma pedagógica.
- Asegurar que las piezas comunicativas y los canales digitales cumplan con los estándares de accesibilidad para personas con discapacidad.

7.4. Comunicación de Resultados y Retroalimentación

La participación exige que la ciudadanía conozca el efecto de sus aportes. Por ello, los responsables de gestionar esta política deberán considerar en la comunicación de resultados y la retroalimentación lo siguiente:

- Publicar las respuestas a las preguntas e inquietudes formuladas por los ciudadanos en los espacios de rendición de cuentas en un plazo no mayor a quince (15) días.

	POLÍTICA INSTITUCIONAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA GESTIÓN PÚBLICA	Código: POL-RCG-003
		Fecha: 28/07/2026
		Versión: 1

- Visibilizar en el Menú Participa los reportes de avance de los compromisos adquiridos, los planes de mejora institucional derivados del control social y el impacto de los aportes ciudadanos en las decisiones públicas.

8. ANEXOS

No aplica

9. DOCUMENTOS RELACIONADOS

- PRO-PES-004-001 Procedimiento de Rendición de Cuentas
- PRO-RCG-002 Procedimiento de Participación Ciudadana
- FOR-RES-004-001 Formato estrategia de rendición de cuentas
- FOR-RCG-002 Formato estrategia de participación ciudadana

10. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
Fecha	Versión	Descripción de los cambios
28/07/2026	1	Creación de la Política Institucional de Participación Ciudadana y Rendición de Cuentas en la Gestión Pública, en el Sistema de Gestión SGI, Producto del proyecto modernización de procesos. Estos cambios a su vez fueron presentados y aprobados en Comité Institucional De Gestión y Desempeño N°4 realizado el 28 de julio del 2026.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Nombre: Jessica Lorena Murcia Vanegas Cargo: Contratista Oficina Asesora de Planeación Fecha: 17 de junio de 2026 Revisó: Nombre: Viviana Patricia Murcia Mosucha Cargo: Profesional especializada Grado 20-2028 – Oficina Asesora de Planeación. Fecha: 09 de julio de 2026	Nombre: Shirley Paola Pitalna Beleño Cargo: Contratista OAP Fecha: 17/07/2026	Nombre: Yezmy Carolina Vargas Ruiz – Líder de la Política Institucional de participación ciudadana y rendición de cuentas en la gestión pública. Cargo: Coordinador de gestión documental, archivo y servicio al ciudadano Aprobación Comité Institucional De Gestión y Desempeño N°4 realizado el 28 de julio del 2026 Fecha: 28/07/2026